



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A Nit. 860.034.313-7
Demandado	Miller de Jesús Ceballos Torres C.C 70.163.002
Asunto	Liquidación de Costas
Radicado	05001 31 03 015 2022 00166 00

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de Costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Notificación personal		Cuaderno 1	\$18.160,00
Notificación personal		Cuaderno 1	\$14.445,00
Notificación personal		Cuaderno 1	\$14.445,00
Notificación personal		Cuaderno 1	\$14.445,00
Notificación por correo		Cuaderno 1	\$5.950,00
Agencias en derecho		Cuaderno 1	\$13.000.000,00
TOTAL			\$13.067.445,00

TRECE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$13.067.445,00)

Oscar Darío Muñoz Gómez
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A Nit. 860.034.313-7
Demandado	Miller de Jesús Ceballos Torres C.C 70.163.002
Asunto	Aprueba Liquidación de Costas
Radicado	05001 31 03 015 2022 00166 00

Una vez revisada la anterior liquidación de costas y agencias en derecho, la encuentra el Despacho ajustada a lo establecido en el precepto 366 del Código General del Proceso, por lo que procede a impartirle **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES

JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7f4ecd0f8f1658cad836cd3ccf1cf99c0dc765d1201b9f9c3471b996cf9e60f**

Documento generado en 21/11/2022 02:43:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>